

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Diputacion provincial de Palencia,

Para la próxima eleccion de tres Diputados á Cortes, un Suplente y propuesta triple de un Senador que corresponden á esta Provincia en la general que va á celebrarse, acordó esta Corporacion en sesion del dia 11 del corriente mes, en virtud de las facultades concedidas en el artículo 19 de la ley electoral, señalar los distritos electorales siguientes,

PARTIDO JUDICIAL DE
ASTUDILLO.1.^{er} distrito electoral.

PUEBLOS QUE LE COMPONEN.

Astudillo, *Cabeza.*
San Cebrian de Buenamadre.
Villodre.
Villalaco.
Villodrigo.

2.^o distrito.

Torquemada, *Cabeza.*
Valbuena,
Cordovilla.
Villamediana.

3.^{er} distrito.

Amusco, *Cabeza.*
Amayuelas de abajo.
Amayuelas de arriba.
Calahorra,
Piña.
San Cebrian de Campos.
Santa Cruz de la Zarza.
Támara.
Valdespina.
Monzón.
Villagimena.
Valdeolmillos.
Palacios del Alcor.

4.^o distrito.

Santoyo, *Cabeza.*

Boadilla del Camino,
Itero de la Vega.
Melgar de Yuso.
Santiago del Val.

PARTIDO JUDICIAL DE
BALTANÁS.1.^{er} distrito.

Baltanás, *Cabeza.*
Antigüedad.
Valdecañas.
Ornillos.
Soto de Cerrato.
Reinoso.
Villaviudas.

2.^o distrito.

Vertavillo, *Cabeza.*
Castrillo de Onielo.
Castrillo Don Juan.
Cevico Navero.
Villacouancio.
Valle de Cerrato.
Alba de Cerrato.
Poblacion de Cerrato.
Hérmedes.

3.^{er} distrito.

Villahan, *Cabeza.*
Tabanera.
Palenzuela.
Quintana del Puente.
Monasterio del Moral.
Granja de Olmos.

Herrera de Valdecañas.
Espinosa de Cerrato.
Cobos de Cerrato.

4.^o distrito.

Cevico de la Torre, *Cabeza.*
Ontoria.
Tariego.
Cuvillas de Cerrato.

PARTIDO JUDICIAL DE
CARRION.1.^{er} distrito.

Carrion, *Cabeza.*
Arconada.
Bahillo.
Calzada de los Molinos.
Castrillejo de la Olma.
Lomas.
Lagartos.
Miñanes.
Nogal.
Robladillo.
Poblacion de Soto.
San Mamés.
Torre de los Molinos.
Villasirga.
Villamorco.
Villanueva de los Nabos.
Villasabariago.
Villanueva del Rio.
Villarmentero.
Villovieco.
Villoldo.
Villotilla.

Villaquende.
Villambran.
Villaturde.
Rebenga.

2.º distrito.

Santillana, *Cabeza*.
Abia de las Torres.
Cabañas.
Frómista.
Fuente-andrino.
Lantadilla.
Marcilla.
Osornillo.
Osorno.
Poblacion de Campos.
Requena.
San Llorente de la Vega.
San Carlos de Abanades.
Villadiezma.
Villaherreros.

3.º distrito.

Cervatos, *Cabeza*.
Arroyo.
Bustillo del Páramo.
Calzadilla de la Cueva.
Ledigos.
Moratinos.
Poblacion de Arroyo.
Quintanilla de la Cueva.
San Martin de la Fuente.
San Nicolas del Real Camino.
Terradillos.
Villamuera.
Riveros.
Villanueva del Rebollar.
Villalcon.

PARTIDO JUDICIAL DE
CERVERA DE RIO-PISUERGA.

1.º distrito.

Cervera, *Cabeza*.
Arbejal.
Valsadornin.
Rabanal de los Caballeros.
Vado.
Quintana-luengo.
Liguérezana.
Ruesga.
Ventanilla.
Resoba.
San Martin de los Herreros.
Santibañez de Resoba.
Rabanal de las Llantas.
Dehesa de Montejo.
Colmenares.
Cantoral.
Barajores.
Castrejón.
Cuvillo de Castrejón.
Rios-menudos.

Vega de Riacos.
Cuerno.
Baños.
Villalbeto.
Aviñante.
Villafría.
Perazancas.
Villaverde de la Peña.
Velilla de Tarilonte.
Tarilonte.
Recueba.
Roscales.
Pison.
Villanueva de la Peña.
Traspeña.
Loma.
Boedo.
Santibañez de la Peña.
Las Heras.
Cuvillo de Perazancas.

2.º distrito.

Aguilár de Campoo, *Cabeza*.
Villavega.
Matalbaniega.
Córbio.
Quintanilla de Córbio.
Villanueva del Rio Aguilár.
Genera.
Olleros de Paredes-rubias.
La Puebla de San Vicente.
Frontada.
Quintanilla la Berzosa.
Lomilla.
Salcedillo.
Orbó.
Berzosilla.
Olleros de Rio-pisuerga.
Cuillas.
Báscones de Ebro.
Respenda de Aguilár.
Revilla de Pomar.
Pomar.
Elecha.
Lastrilla.
Cezura.
Quintanilla de las Torres.
Menaza.
Porquera de los Infantes.
Villarén.
Báscones de Valdivia.
Rebolledo de la Inera.
Villallano.
Villanueva de las Torres.
Valoria.
Pozancos.
Cillamayor.
Matabuena.
Nestar.
Valverzoso.
Quintanilla de Hormigueras.
Villanueva de Nares.
Canduela.
Cábria.
Cordovilla.

Gama.
Villacibio.
Val.
Puentetoma.
Renedo de la Inera.
Matamorisca.
Becerril del Carpio.
Nogales.

3.º distrito.

Mudá, *Cabeza*.
San Cebrian de Mudá.
Salinas.
Bergaño.
Foldada.
Vallespinoso de Foldada.
Vallespinoso de Cervera.
Rueda.
Barcenilla.
San Martin y Perapertú.
Verbios.
Bustillo de Santullán.
Valle de Santullán.
Nava.
Santa María de Nava.
Barrio de San Pedro.
Barrio de Santa María.
Porquera de Santullán.
Villanueva y Monasterio.
Villavellaco.
Barruelo.
Revilla de Santullán.
Renedo de Zalima.
Brañosera.
Herreruela.
S. Felices.
Gamedo.

4.º distrito.

Quintanatejo, *Cabeza*.
Olmos de Santa Eufemia.
Cozuelos.
Amayuelas de Ojeda.
Montoto.
Payo.
Vega de Bur.
Pison de Ojeda.
Micieces.
Villavega de Micieces.
Granja de Santa Eufemia.
Moarves.
San Pedro Moarves.
San Jorde.
Mave.

5.º distrito.

Campo-redondo, *Cabeza*.
Alva de los Cardaños.
Triollo.
Vidrieros.
La Lastra.
Cardaño de abajo.
Cardaño de arriba.

Valsurvio.
Valcovero.
Otero de Guardo.

6.º distrito.

San Salvador, *Cabeza*.
Bañes.
Villanueva de Bañes.
Polentinos.
Lebanza.
El Campo.
Lores.
Casavegas.
Piedras Luengas.
Camasobres.
Areños.
Llazos y Tremaya.
Los Redondos.
Celada de Roblecedo.
Verdeña.
Estalaya.

7.º distrito.

Prádanos, *Cabeza*.
Santibañez de Ecla.
San Andrés de arroyo.
Villascusa de Ecla.
Villavermudo.
Lavid.

PARTIDO JUDICIAL DE
FRECHILLA.

1.º distrito.

Frechilla, *Cabeza*.
Guaza.
Mazucos.

2.º distrito.

Fuentes de D. Bermudo, *Cabeza*.
Antillo.
Baquerin.
Castromocho.
Mazariegos.
Abarca.

3.º distrito.

Cisneros, *Cabeza*.
Villalumbroso.
Villatoquite.
Añoza.
Abastas.
Abastillas.
Villanueva del Rebollar.
Cardenosa.
S. Roman de la Cuba.
Villalcon.

4.º distrito.

Villada, *Cabeza*.
Villacidaler.

Pozuelos del Rey.
Boadilla de Rioseco.
Villegu.
Villémar.

5.º distrito.

Villerías, *Cabeza*.
Villarramiel.
Meneses.
Castil de Vela.
Boada.
Velmonte.
Capillas.

6.º distrito.

Paredes de Nava.

PARTIDO JUDICIAL DE
PALENCIA.

1.º distrito.

Palencia, *Cabeza*.
Paredes de Monte.
Villalobón.

2.º distrito.

Becerril, *Cabeza*.
Perales.
Villaumbrales.
Villafruela.
Villaldavin.
Manquillos.
Villamartin.

3.º distrito.

Dueñas, *Cabeza*.
Santa Cecilia.
Villamuriel.
Calabazanos.
Magáz.
Baños.

4.º distrito.

Ampudia, *Cabeza*.
Valoria del Alcor.

5.º distrito.

Pedraza, *Cabeza*.
Torremormojón.
Paradilla.
Revilla.

6.º distrito.

Grijota, *Cabeza*.
Fuentes de Valdepero.
Husillos.
Autilla.

PARTIDO JUDICIAL DE
SALDAÑA.

1.º distrito.

Saldaña, *Cabeza*.
Acera.
Albalá, despoblado.
Barrios de la Vega.
Bustillo de la Vega.
Carbonera.
Gañinas.
Lagunilla.
Lobera.
La Serna.
Membrellar.
Moslares.
Pedresa.
Portillejo.
Poza de la Vega.
Quintana Diez de la Vega.
Quintanilla de Onsoña.
Relea.
Renedo del Monte.
Renedo de la Vega.
S. Llorente del Páramo.
S. Martín del Valle.
Santa Olaja de la Vega.
Santervas de idem.
Santillan de id.
Valcayadiño.
Valhenoso.
Vega de D.ª Olimpa.
Velillas del Duque.
Villafruel.
Villalafuente.
Villaluenga.
Villambroz.
Ventodrigo.
Villarrobejo.
Villaires, caserío.
Villanueva del Monte.
Villamoronta.
Villaproviano.
Villapún.
Villarrabé.
Villarmienzo.
Villarodrigo.
Villasur.
Villosilla.
Villorquite del Páramo.
Villota del Páramo.

2.º distrito.

Guardo, *Cabeza*.
Celadilla.
Fresno del Rio.
Mantinos.
Pino del Rio.
San Andres de la Regla.
San Pedro Cansoles.
Velilla de Guardo.
Villalva.
Fontecha.
Respenda.

Viduerna.
Pino de Viduerna.
Villaoliva.
Cornón.
Villanueva de Muñeca.
Muñeca.
Intorcisa.

3.º distrito.

Castrillo de Villavega, *Cabeza*.
Arenillas de Nuño Perez.
Bárcena de Campos.
Espinosa Villagonzalo.
Santa Cruz del Monte.
Gozón.
Itero.
San Martín del Monte.
Villasila y Villamelendro.
Villameriel.
Villanuño.
Villaprovedo.
Villasarracino.

Villorquite de Herrera.
Villota del Duque.

4.º distrito.

Herrera de Pisuegra, *Cabeza*.
Calahorra de Boedo.
Cembrero.
Collazos.
Dehesa de Romanos.
Hijosa.
Naveros.
Olea.
Olmos de Pisuegra.
Oteros de Boedo.
Revilla de Collazos.
S. Cristóbal de Boedo.
Santa Cruz de Boedo.
Sotobañado.
Páramo.
Ventosa.
Villaneceriel.
Zorita.

Sotillo de Boedo.

5.º distrito.

Renedo de Valdavia, *Cabeza*.
Villanueva de abajo.
Cornoncillo.
Congosto.
Tablares.
Buenavista y su Barrio.
Ayuela.
Tabanera.
Valderrábano.
Valles.
Mazuelas.
Polvorosa.
La Puebla y su Barrio.
Arenillas de S. Pelayo.
Villabasta.
Villaeles.
Báscones.

Asimismo acordó esta Diputación en dicha Sesión que en los días 1.º, 12 y 13 de julio próximo resolverá á puerta abierta las reclamaciones que se hagan sobre inclusion ó exclusion indebida dentro de los 15 días en que las listas estén expuestas al público. Palencia 16 de junio de 1843.=Jacinto Manrique, Presidente.=P. A. D. S. E., Eugenio García Ruiz, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Núm. 128.

El Juez de primera instancia de Astudillo me dice con fecha 12 del corriente lo que sigue.

Con motivo del robo efectuado en la tarde del día 6 del corriente á Eulogio Aguilera, de oficio arriero, natural de la ciudad de Toledo, por tres hombres de á pie, en término de la villa de Torquemada, al dirigirse á ella por el camino real viejo de Santander á Valladolid, estoy instruyendo el competente sumario en averiguación de los autores de este crimen; y no constando de las diligencias practicadas quiénes sean dichos tres hombres, por auto proveído en 8 del corriente he mandado dar á V. S. conocimiento para que tenga á bien disponer se inserte en el boletín oficial de esta provincia las señas de los ladrones y efectos robados, que son las que se expresan á continuación, con objeto de capturar aquellos, y recoger estos si pudiesen ser aprehendidos y su remisión á este Juzgado.

Señas de los ladrones.=Uno rubio, ojos azules, cara redonda, estatura regular, con dos pañuelos, uno de seda negra, cruzado desde la barba á la cabeza, y el otro azul por la frente, pantalón de paño pardo, chaleco negro de paño fino, con alpargatas y capa parda.=Otro moreno, alto, con montera negra de pellejo y capa parda.=Del otro no constan sus señas.

Efectos robados.=Dos machos con sus aparejos de jalma y en una de ellas tenía media onza escondida, las atarres embadanadas con fleco de seda, y las cabezadas con frontera también de seda.=Uno de dichos dos machos es de pelo negro con blanco, de edad cerrada, estatura seis y media á siete cuartas,

la cruz algo alta con dos cicatrices.=Otro pelo pardo algo claro, de siete cuartas, también cerrado y algo almendrado.

Lo que se publica en este periódico á los fines expresados en el preinserto oficio. Palencia 13 de junio de 1843.=Jacinto Manrique.

Núm. 129.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de esta Provincia y particularmente aquellos en cuyos términos se halla el Canal de Castilla, verificarán la captura de Andrea Rodríguez, de estado soltera, y natural de Babilafuente, conduciéndola por tránsitos de justicia á disposición del Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués. Palencia 16 de junio de 1843.=Jacinto Manrique.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de San Mámés de Campos; su salario consiste en 20 cargas de trigo pagadas por el Ayuntamiento. Los aspirantes á dicha plaza remitirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Alcalde constitucional de dicha villa Lorenzo Cembrero.=*Insértese: Manrique.*

En el boletín oficial núm. 74 correspondiente al lunes 19 del actual, por un descuido involuntario de esta Redacción, se insertó desde donde dice «hoja volante» hasta donde dice «siempre presente», en lugar de haber insertado únicamente la alocución de S. A. que empieza «Nacionales y soldados» y concluye «viva la independencia Nacional».